INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-054-2024

1.- Objeto. "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA, CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE".

2.- Descripción del objeto y especificaciones técnicas.

A continuación, se indica los vehículos de la maquinaria amarilla del Resguardo Indígena de Ipiales para el suministro de llantas y neumáticos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CILINDRAJE REFERENCIAL	PLACA/ SERIAL
1	Motoniveladora 120 K	CATERPILLAR	2016	120 k	N/A
2	Excavadora JCB	JBC 3CXTT	2018	4.41	N/A
3	Volqueta FVR	CHEVROLET	2019	7790	OLM 717

De acuerdo con la necesidad de terreno y movilización, se requiere que las llantas a suministrar cuenten con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

ítem	cantidad	Descripción del suministro
1	4	LLANTAS con carcasa de nylon reforzado que protege la llanta de golpes, mayor disipación del calor, costados reforzados para mayor protección contra cortes, velocidad máxima 240 km/hora, índice de carga 112, carga máxima por llanta 1120 kg, doble propósito, taches para terreno blando/265/75 R16
2	1	LLANTA con nylon reforzado para protección de carcasa, 295/80, 4 cintas de acero, diámetro exterior 974mm, Rin 22.5 inch, profundidad de surco 19.9mm, velocidad 100 km/hora, peso 67 kg, capacidad de carga 3750 kg
3	6	LLANTAS con carcasa de nylon reforzado que protege la llanta de golpes e impactos, mayor disipación del calor, costados reforzados para mayor protección contra cortes, SGG- 2A, Lonas= 16, Diámetro exterior (mm) = 1336 Ancho de sección (mm) = 370 Rin (pulgadas) = 8.00TG Presión máxima (PSI) = 51.00 Profundidad taco (mm) =24.00 Carga max (kg) = 3.650 Velocidad (Km/h) = 40
4	6	Neumáticos para llantas motoniveladora Cat 120K
5	4	Cuchillas para motoniveladora cat 120K
6	2	Cuchillas de 8 tornillos para retrocargador jcb
7	4	Esquineros para motoniveladora CAT 120K derecho e izquierdo con sus respectivos tornillos y tuercas
8	4	Sobre esquineros para Motonivelaora Cat 120K con tuercas y tornillos

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

3.- Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172503	**(C)** Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	**25** Material mineral, textil no comestible	**2517** Componentes y sistemas de transporte	**25172500** Neumáticos y cámaras de neumáticos	**25172503** Llantas para camiones pesados
25172504	**(C)** Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	**25** Material mineral, textil no comestible	**2517** Componentes y sistemas de transporte	**25172500** Neumáticos y cámaras de neumáticos	**25172504** Llantas para automóviles o camionetas

4.- Valor y forma de pago. El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar

Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta final de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, soportadas en los recibos e informes a satisfacción de los materiales suministrados que certifiquen el cumplimiento del contratista en el suministro del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Además de ello el contratista deberá presentar de factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

5.- Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	FUENTE	Valor
2024.RII.01.000004	JUL.02.2024	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	103 - 1.2.4.5.00 - S.G.P. RESGUARDO INDIGENA	$50.000.000

6.- Plazo. El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados desde la fecha de suscripción de este. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

7.- Cronograma. Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

8.- Requisitos mínimos habilitantes

Documentos a anexar:

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.
2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2024.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2024.
4.	**Copia de la cédula de ciudadanía.**	4.	**Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**
5.	**Registro único tributario (RUT)** actualizado al año 2024	5.	**Registro único Tributario (RUT)** actualizado al año 2024.
6.	**Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.** Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal,** bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	**Copia de la libreta militar del representante legal.**o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite

8.	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio abierto al público en la ciudad de lpiales ya se requiere que las entregas se realicen de manera paulatina en fechas y horarios no determinados según requerimiento de la Secretaria de Infraestructura y Vías y el requisito se verificará en el Registro Mercantil.	**8.**	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de lpiales, ya que las entregas se deben realizar paulatinamente en fechas y horarios no determinados según requerimiento de la Secretaria de Infraestructura y Vías lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal u otro documento donde conste la dirección del establecimiento.
9.	**Antecedentes disciplinarios**: con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**9.**	**Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa**: con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**10.**	**Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**11.**	**Antecedentes judiciales del representante legal**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC),** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**12.**	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Formulario de industria y comercio (ICA)** del año 2023, con su respectivo soporte de pago efectuado al municipio de Ipiales.	**13.**	**Formulario de industria y comercio (ICA)** del año 2023, con su respectivo soporte de pago efectuado al municipio de Ipiales
14.	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**14.**	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días..
15.	**Compromiso anticorrupción.** En el formato dispuesto en la invitación.	15.	**Compromiso anticorrupción.** En el formato dispuesto en la invitación.
16.	**Certificación de cumplimiento de la ley 1564 de 2012, resolución 0312 de 2019,** cumplimiento de estándares mínimos en materia de SG-SST etapa 5 de implementación.	**16.**	**Certificación de cumplimiento de la ley 1564 de 2012, resolución 0312 de 2019,** cumplimiento de estándares mínimos en materia de SG-SST etapa 5 de implementación.
17	**Paz y salvo Municipal.** Donde se verifique que el proponente se encuentra al día con los impuestos municipales con la ciudad de Ipiales (N).	**17.**	**Paz y salvo Municipal.** Donde se verifique que el proponente se encuentra al día con los impuestos municipales con la ciudad de Ipiales (N).
18. Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural o jurídica inscrita como comerciante debe tener registrada en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal u otro documento que así lo demuestre al menos una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, así como el marco del objeto social debe darle la posibilidad de realizarlo.			

19. Experiencia

Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto contractual, las cuales se verificarán con la fecha de su matrícula – inscripción.

Experiencia Especifica: Se debe acreditar la experiencia mínima de al menos cinco (05) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una Certificación de experiencia:

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista

Fecha de inicio y terminación.

9. Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la

manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.

3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.
6. De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. El municipio de Ipiales declarará **desierto** el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el

cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9. El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante

circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.
12. El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II - al pliego del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Para proponentes obligados a incluir en su oferta el impuesto de valor agregado IVA, la oferta será evaluada, antes de la afectación de este impuesto, en cumplimiento del principio de selección objetiva, establecido en la ley 80 de 1992, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
4. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
5. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
6. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, julio de 2024.

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación (E).

Proyecto: Mario A. Chamorro Romo
P.E. – DAC

A. Carta de presentación de la oferta.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC-054 de 2024.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC-054-2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA, CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.",** conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

B. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-054-2024.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

C. Formato de propuesta económica.

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IPIALES

Ref.- Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-054 DE 2024.**

Objeto: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA, CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE."

ítem	cantidad	Descripción del suministro	Valor Unitario	Valor Total
1	4	LLANTAS GOODYEAR con carcasa de nylon reforzado que protege la llanta de golpes, mayor disipación del calor, costados reforzados para mayor protección contra cortes, velocidad máxima 240 km/hora, índice de carga 112, carga máxima por llanta 1120 kg, doble propósito, taches para terreno blando/265/75 R16		
2	1	LLANTAS GOODYEAR con con nylon reforzado para protección de carcasa, 295/80, 4 cintas de acero, diámetro exterior 974mm, Rin 22.5 inch, profundidad de surco 19.9mm, velocidad 100 km/hora, peso 67 kg, capacidad de carga 3750 kg		
3	6	LLANTAS GOODYEAR con con carcasa de nylon reforzado que protege la llanta de golpes e impactos, mayor disipación del calor, costados reforzados para mayor protección contra cortes, SGG- 2A, Lonas= 16, Diámetro exterior (mm) = 1336 Ancho de sección (mm) = 370 Rin (pulgadas) = 8.00TG Presión máxima (PSI) = 51.00 Profundidad taco (mm) =24.00 Carga max (kg) = 3.650 Velocidad (Km/h) = 40		
4	6	Neumáticos para llantas motoniveladora Cat 120K		
5	4	Cuchillas para motoniveladora cat 120K		
6	2	Cuchillas de 8 tornillos para retrocargador jcb		
7	4	Esquineros para motoniveladora CAT 120K derecho e izquierdo con sus respectivos tornillos y tuercas		
8	4	Sobre esquineros para Motonivelaora Cat 120K con tuercas y tornillos		
TOTAL				

Subtotal	
IVA	
Valor Total	

Valor total ofertado en letras:

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).

Nota. (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica).

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección / Correo electrónico:
Teléfono / Celular: